



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.611

Salta, miércoles 13 de diciembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 65 del 11/12/2023 – M.E.y S.P. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2023 DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL. (VER ANEXO)	8
N° 66 del 11/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. MARTÍN IGNACIO PLAZA, EN EL CARGO DE DELEGADO DE CASA DE SALTA EN CAPITAL FEDERAL.	9
N° 67 del 11/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. ABEL CORNEJO, EN EL CARGO DE CONSULTOR JURÍDICO DEL SEÑOR GOBERNADOR.	9
N° 68 del 11/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA DE LA SRA. FERNANDA GISELA FRAGA, COMO CONSEJERA TITULAR Y DEL ING. FRANCISCO ALURRALDE PATRÓN, COMO CONSEJERO SUPLENTE. DESIGNA AL ING. FRANCISCO ALURRALDE PATRÓN, COMO CONSEJERO TITULAR Y AL DR. AGUSTÍN SARAVIA FRIAS, COMO CONSEJERO SUPLENTE, DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE MINERÍA DE SALTA.	10
N° 69 del 11/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. DANIEL ROBERTO MORENO OVALLE Y AL SR. DANIEL OSVALDO ROMERO, COMO CONSEJEROS TITULARES Y AL SR. EFRAÍN OROZCO Y LA SRA. LILIANA TOLABA, COMO CONSEJEROS SUPLENTE, DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DEL FORO DE INTENDENTES DE SALTA.	11
N° 82 del 11/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL ING. JORGE GONZALO MACEDO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE VIALIDAD DE SALTA.	12
N° 83 del 11/12/2023 – M.Inf. – DESIGNA AL ING. JORGE GONZALO MACEDO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE VIALIDAD DE SALTA.	13

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 174 del 4/12/2023 – M.E.y S.P. – DECLARA FRACASADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2023. OBRA: PARQUE DEL OESTE – CIUDAD DE SALTA.	13
N° 175 del 4/12/2023 – M.E.y S.P. – DECLARA FRACASADA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023. OBRA: ECO PARQUE SALTA.	18
N° 176 del 4/12/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJOS N° 2, PRESENTADO POR VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO.	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 13/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS –NUEVO MODELO DE FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE CESIÓN DE CREDITO FISCAL POR PROMOCIONES (VER ANEXO)	23
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.981 DEL 07/12/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONCURSO PARA FISCAL PENAL JUVENIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	24
---	----

RESOLUCIONES

N° 84 del 7/12/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 9/2023.	25
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4164/23	25
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 535/2023	26
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0090-LPU23	27
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0094-LPU23	27
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0095-LPU23	28

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 533/2023	28
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 536/2023	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 145/2023	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 144/2023	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 143/2023	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 178/2023	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 61/2023	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24882/23	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24887/23	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24889/23	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24898/23	34
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 29/2022	34
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–255802/2023–0	35
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
POLICÍA DE SALTA – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SJP) – RESOLUCIÓN N° 1476/23 – INFORMA NUEVOS ARANCELES	36
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS –EXPTE. N° 25604 – CATEO	39
SUCESORIOS	
GUAYMAS, SABINA – EXP. N° 829011/23	39
ROLLARI, PABLO; URBANI, ANNA MARIA – EXPTE. N° 787213/22	40
HUARACHI BAUTISTA, ROSA – EXP N° 794556/22	40
MAURI, EDUARDO PEDRO – EXPTE. N° 804665/23	40
YUCGRA, GERARDO – EXP. N° 828.382/23	41
CHAILE, UBALDO JORGE – EXPTE. N° 9314/23	41
CRUZ, TEOFILO – EXPTE. N° A 68427/86	42
ARIAS, MARIA INES – EXP. N° 829.765/23	42
ECHAZU, ZOA ROSA – EXPTE. N° 753453/21	42
IBARRA SANDOVAL, ANA MARIA – EXPTE. N° 744.288/21	43
CHUNGARA, HONORIO – EXPTE. N° 1– 819.372/23	43
ESPER, ALLIA – EXPTE. N° 53.959/2022	44

FERNANDEZ, CANDELARIA DEL CAMEN – EXPTE. N° 810965/23	44
SARAVIA, ALICIA CARMEN; LAFUENTE, JOSE MARIA – EXPTE. N° 55442/2023	44
GUANCA, OSCAR AUGUSTO; BENTURA MAMANI, ESTELA – EXP N° 828.128/23	45
SARAVIA, NELLY- EXPTE. N° 822147/23	45
REMATES JUDICIALES	
POR ARNOLDO HUGO ARAUZ – JUICIO – EXPTE. N° 783344/22	46
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXP N° 804.437/23	46
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 793.779/22	47
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SALVAT, NIDIA DEL VALLE C/NUÑEZ NESTOR TEODORO; LAJART NIEVE NORA – EXPTE. N° 804.884/23	48
FIGUEROA, SILVIA NORMA C/TORRES LEOCADIA; TORRES, ARTIDORIO; TORRES, MARIO LEO; TORRES, ALCIRA Y OTROS – EXPTE. N° 8076/21	48
ALDERETE, OSCAR FERNANDO; MAMANI, ROSA ADELA; MARTINELLI, JOSE MARIA; BENEDICTO, ROSA ISABEL – EXP N° 18891/15	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA”, Expte. N°EXP 746.038/21, DISTRIBUCION FINAL	49
BURGOS, PAULA ANTONIA EXPTE. N° EXP – 834895/23, EDICTO COMPLEMENTARIO.	49
TEMPERANTIA S.R.L. EXPTE. N° EXP-836.895/23.	50
EDICTOS JUDICIALES	
PECORARO, JOSE MIGUEL; BLANCO, SILVIA ADRIANA CONTRA BRUNO, ISMAEL; GUZMAN MILLER, JUAN SEBASTIAN; CONSE S.R.L.; TURISMO LA POSADA; FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.; LINO MARTIN GONZALO, MARTIN LIENDRO; MOYA, MIGUEL ANGEL; CALDERA, STELLA MARIS; AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA.; LOPEZ, SERGIO ALEJANDRO; LOPEZ, NORMANDO DOMINGO; PARANA SEGUROS – EXPTE. N° 381.806/12	51
SECCIÓN COMERCIAL	
AVISOS COMERCIALES	
MINERA EL TORO SA	53
GRUPO BOU SRL	54
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CRISTO REY – EL QUEBRACHAL- ANTA	56
MINGA COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL	56
AERO CLUB CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	56
ASOCIACIÓN GANADERA 20 DE SEPTIEMBRE – SANTA VICTORIA ESTE	57
BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3759 – AGUARAY	57
AVISOS GENERALES	
PARTIDO RENOVADOR DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 16 – CONVOCA A SESIÓN EXTRAORDINARIA	58

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.610 DE FECHA 12/12/2023	59
DE LA EDICIÓN N° 21.603 DEL 01/12/2023 – RINCON MINING PTY LIMITED	59

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/12/2023	60
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 65

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110011-261758/2023-0.

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2023 el aporte remitido por el Ministerio del Interior de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 198/2023 del mencionado Ministerio, se asignó a la Provincia de Salta la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Millones (\$650.000.000,00), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta;

Que la Contaduría General de la Provincia informó que han ingresado dichos fondos al Banco Macro en la Cuenta N° 3-100-0004100040-7 –Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 15.11.2023;

Que la Provincia de Salta a través de la sanción de la Ley N° 8355 prorrogada por la Ley N° 8404, se declaró el Estado de Emergencia Hídrica por escasez de agua en todo el territorio provincial;

Que la Ley N° 23.548, prevé que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional; se destinara a atender situaciones de emergencia y desequilibrio financieros de los gobiernos provinciales;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, inciso d), de la citada norma de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestada del ingreso percibido, y disponer la ampliación del respectivo gasto, todo ello son encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 8363, Ejercicio 2023;

Que asimismo, corresponde incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de gastos de las jurisdicciones pertinentes de Administración Central;

Que debe ratificarse la incorporación de partida presupuesto efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 6° del Decreto N° 127/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2023 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 8363, la suma total de Pesos Seiscientos Cincuenta Millones (\$650.000.000 00), originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 198/2023, del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta, en la respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A:

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	<u>\$650.000.000:00</u>
009000000000 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	<u>\$650.000.000.00</u>



517000 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL</u>	<u>\$650.000.000,00</u>
517211 <u>TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC</u>	<u>\$650.000.000,00</u>
517211.1011 Aportes No Reintegrables	\$650.000.000,00
<u>GASTOS POR OBJETO</u>	<u>\$650.000.000,00</u>
(SEGÚN ANEXO I)	\$650.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 8363 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2023 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo dispuesto en los artículos 19 y 24 de la Ley N° 8363 Ejercicio 2023, mediante Batch N° 12120347, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del artículo 19 de la Ley N° 8363.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047087

SALTA, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 66

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. MARTÍN IGNACIO PLAZA, D.N.I. N° 18.229.057, en el cargo de Delegado de Casa de Salta en Capital Federal, con remuneración de Ministro e idéntico tratamiento protocolar, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047088

SALTA, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 67

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, y su modificatoria N° 8274, y;

CONSIDERANDO;

Que la mencionada norma establece las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupara el cargo de Consultor Jurídico del señor Gobernador;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en los artículos 140 y 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, artículo 1° y complementarios de la Ley N° 8171 y su modificatoria;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Abel Cornejo, D.N.I. N° 16.307.158, en el cargo de Consultor Jurídico del señor Gobernador (Fuera de Escalafón), a partir de la toma de posesión de su cargo, con remuneración de Secretario, Nivel D.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047089

SALTA, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 68

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-183067/2023-0

VISTO la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y la propuesta realizada por la Cámara de Minería de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo se encuentra integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que la Cámara de Minería de la Provincia de Salta informa la renuncia de su Consejero Titular, con vigencia al 7 de agosto de 2023, cuya designación fue efectuada mediante Decreto N° 111/2023;

Que la citada entidad solicita la designación de sus Consejeros Titular y Suplente, ante el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia de la señora Fernanda Gisela Fraga, D.N.I. N° 24.997.371, como Consejero Titular del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Minería de Salta, con vigencia al 7 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el Decreto N° 111/2023, del Ingeniero Francisco Alurralde Patrón, D.N.I. N° 32.347.423, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Minería de Salta, con vigencia al 7 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse al Ingeniero Francisco Alurralde Patrón, D.N.I. N° 32.347.423, como Consejero Titular y al Doctor Agustín Saravia Frías, D.N.I. N° 27.176.046, como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Minería de Salta, con vigencia al 7 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2023

OP N°: SA100047090

SALTA, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 69

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-252816/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por el Foro de Intendentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos- sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus

funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que mediante Decreto N° 142/2021, se designaron a los representantes del Foro de intendentes de la provincia, para desempeñarse como Consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, operando su vencimiento el día 26 de mayo de 2023;

Que la citada entidad solicita designar a los señores Daniel Roberto Moreno Ovalle y Daniel Osvaldo Romero, como Consejeros Titulares, y a los señores Efraín Orozco y Liliana Tolaba, como Consejeros Suplentes, para ser designados ante el órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnanse al señor Daniel Roberto Moreno Ovalle, D.N.I. N° 20.232.087, como Consejero Titular, y al señor Efraín Orozco, D.N.I. N° 20.247.400, como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Foro de Intendentes de Salta, con vigencia al 26 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Desígnanse al señor Daniel Osvaldo Romero, D.N.I. N° 17.958.660, como Consejero Titular, y a la señora Liliana Tolaba, D.N.I. N° 23.081.415, como Consejero Suplente, del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Foro de Intendentes de Salta, con vigencia al 26 de mayo de 2023.

ARTÍCULO 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047091

SALTA, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 82

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Jorge Gonzalo Macedo, en el cargo de Director de Vialidad de Salta;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Jorge Gonzalo Macedo, DNI N° 17.308.715, en el cargo de Director de Vialidad de Salta, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047101

SALTA, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 83
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Ing. Jorge Gonzalo Macedo, DNI N° 17.308.715, en el cargo de Director de Vialidad de Salta, con remuneración a Secretario, a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047102

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 4 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 174
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-171494/2023-0.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 para la contratación de la obra denominada "PARQUE DEL OESTE - CIUDAD DE SALTA", llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo del Área Metropolitana del Interior II (DAMI II), Préstamo BID 3780/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/06/2023, el señor Gobernador de la Provincia suscribió con el señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación el Convenio Marco de Adhesión (CMA) para la ejecución del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), Préstamo BID N° 3780/OC-AR, que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2023;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de

Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que, también por Decreto N° 588/2023, se crea en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa, encargada de coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que dentro de ese marco jurídico se lleva a cabo la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 (LPN), con el objeto de seleccionar una empresa para la ejecución de la presente obra, con un presupuesto oficial de pesos argentinos trescientos sesenta y un millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con once centavos (AR\$ IVA incluido, equivalente a un millón quinientos dos mil, ochocientos cuarenta y nueve con 60/100 (1.502.849,60 UVIS) Unidades de Vivienda (UVI - Ley N° 27.271 y , conforme a Cotización 1 UVI=\$ 240,44 correspondiente al 30/06/2023 según publicación del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), por el sistema de ajuste alzado y prevé un plazo de ejecución de 12 (doce) meses;

Que, a fs. 45/46, por nota N0-2023-83388715-APN-SDT#MDTYH de fecha 19/07/2023, la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación aprueba los documentos de licitación del proceso de referencia;

Que se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, agregándose las correspondientes constancias a fs. 202/206;

Que se encuentran agregadas la Circulares N° 1 y N° 2, que obtuvieron no objeción de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por notas N0-2023-89811470-APN-SDT#MDTYH de fecha 03/08/2023 y N0-2023-97555043-APN-SDT#MDTYH de fecha 22/08/2023 respectivamente, que fueron notificadas a las empresas interesadas y subidas a la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 229/232 y 237/248);

Que por Disposición N° 15/2023 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera de fecha 23/08/2023 se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la licitación pública nacional (fs. 250/251);

Que conforme surge del Acta obrante fs. 255, en fecha 01/09/2023, se deja constancia de la presentación de 1 (un) único oferente: "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", que cotiza su oferta por la suma de pesos argentinos seiscientos noventa y nueve millones seiscientos treinta mil seiscientos veintitrés con ochenta y seis centavos (AF:S 699.630.623,86), cuya oferta se agrega a las actuaciones (fs. 257/361);

Que, a fs. 363/364, mediante Nota N0-2023-106289921 -APN-DCYAT#MDTYH, luego de analizar el acta de apertura remitida por la UEP, desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, se informa que el Presupuesto Oficial actualizado a la fecha de apertura (01/09/2023) asciende a la suma de pesos argentinos cuatrocientos siete millones ochocientos setenta y tres mil trescientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (AR\$ 407.873.381,44) IVA incluido, valor de referencia Unidades de Vivienda (UVI - Ley N° 27.271 y 27.397), equivalente a un millón quinientos dos mil ochocientos cuarenta y nueve con sesenta UVIS (1.502.849,60 UVIS), cotización 1 UVI= \$ 271,40, según publicación del B.C.R.A., así como también informa que el porcentaje de variación entre el precio de la única oferta recepcionada y el presupuesto oficial actualizado es del 72%;

Que obran consultas emitidas a la oferente por la Comisión Evaluadora en el marco

de las facultades otorgadas por la cláusula 26 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes respuestas en el marco de la presente evaluación (fs. 362, 365/539)

Que, en su informe de evaluación, luego de revisar la única oferta presentada por "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", de conformidad con la cláusula 33 "Criterios de Adjudicación" de las IAO del Pliego, la Comisión Evaluadora concluye que dicha oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y no representa la oferta más ventajosa, habiendo determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) no está calificado de conformidad con las disposiciones de los criterios de evaluación de la Cláusula 5 de las IAO, ya que no cumple con la totalidad de los mismos. Los criterios no cumplidos corresponden a la preposta técnica, experiencia específica, equipo profesional clave y disponibilidad de medios financieros, así como también surge que el precio de la oferta se encuentra por encima del presupuesto oficial actualizado en un +72%, motivo por el cual la comisión consideró que no se encuentra dentro de los valores razonables para la ejecución de la obra. Asimismo, recomienda rechazar la oferta y, en consecuencia, declarar fracasada la presente licitación (fs. 540/565);

Que, a fs. 567, por nota N0-2023-137582099-APN-DNPSYRD#MDTYH de fecha 17/11/2023, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación otorga su no objeción a lo resuelto en el informe de evaluación;

Que obra dictamen del área legal de la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93/16 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52/16, ha tomado la intervención de su competencia sin observaciones (fs. 568/573);

Que, en relación a la contratación de obras y servicios diferentes de consultaría y adquisición de bienes, la cláusula 4.03 del Capítulo IV "Ejecución del Proyecto" del Contrato de Préstamo, indica que las Políticas de Adquisiciones aplicables son las fechadas en marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, versión vigente al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco y que posteriormente fuera modificada a la versión GN-2349-15 y de la que tomara conocimiento el Banco mediante nota CSC/CAR-1098/2023 de fecha 25/04/2023;

Que, en consecuencia, la cláusula IV. 19 del punto C. "Adquisición de Bienes y Contratación de Obras" del Reglamento Operativo del Programa (ROP), establece que *"Las normas y procedimientos que se seguirán para las adquisiciones de bienes y contratación de obras durante la ejecución del Programa, deberán ajustarse en todo a lo establecido en: a. Contrato de Préstamo; b. Documento GN-2349-15 de mayo de 2019, (Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo) o la Política que la sustituya; c. Reglamento Operativo del Programa ROP; y d. Plan de Adquisiciones"*.

Que a su vez, el presente procedimiento de contratación también se encuentra excluido del régimen de la Ley N° 8.072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 que reza: *"Contratos excluidos" inc. c): "Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos.."*;

Que, por ello, conforme lo regulado por las normas antes citadas y la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID - Documento GN 2349-15

denominado "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"- y el pliego de la licitación pública nacional;

Que la cláusula 27.1 de la Sección I - IAO, "Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas", establece que el Contratante determinará si cada una de las ofertas: (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO; (b) ha sido debidamente firmada; (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. Asimismo, la cláusula 27.2 de la Sección I - IAO establece que: *"Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación"*.

Que la cláusula 27.3 de la misma sección, continúa diciendo que *"Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación ' mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas"*.

Que, conforme lo exige la cláusula 33 "Criterios de Adjudicación" de las IAO, *"el contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta más ventajosa, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con el numeral 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones del cuadro de criterios de evaluación, que resume entre otros las disposiciones del numeral 5 de las IAO"*. En ese marco, la Comisión Evaluadora conformada al efecto, emitió el correspondiente informe de evaluación de ofertas de acuerdo a lo indicado ut supra, recomendando rechazar dicha oferta y, en consecuencia, declarar fracasada la presente licitación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 32.1 de las IAO, "Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas": *"El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en- cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes"*.

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable

Que la competencia para el dictado del presente acto administrativo surge de lo normado por los Decretos N° 752/20 y N° 588/2023;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2023 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la ejecución y Contratación de la obra denominada "PARQUE DEL OESTE - CIUDAD DE SALTA", en el marco del Programa de Desarrollo del Área Metropolitana del Interior II (DAMI II)"- Préstamo BID 3780/OC-AR, con un presupuesto oficial de pesos argentinos trescientos sesenta y un millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho con once centavos (AR\$ IVA incluido, equivalente a un millón quinientos dos mil, ochocientos cuarenta y nueve con 60/100 (1.502.849,60 UVIS) Unidades de Vivienda (UVI - Ley N° 27.271 y , conforme a Cotización 1 UVI=\$ 240,44 correspondiente al 30/06/2023 según

Edición N° 21.611

Salta, miércoles 13 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



publicación del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), por el sistema de ajuste alzado y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la única oferta presentada por la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L. por no cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de la presente Licitación Pública Nacional N° 02/2023 y por exceder el precio de su oferta en un + 72% el presupuesto oficial actualizado, no encontrándose dentro de los valores razonables para la ejecución de la obra, de acuerdo a lo detallado en el correspondiente informe de evaluación de la oferta.

ARTÍCULO 3°.- Declarar, en consecuencia, fracasada la presente Licitación Pública Nacional N° 02/2023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047080

SALTA, 4 de Diciembre de 2023

RESOLUCION N° 175

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272-171491/2023-0.

VISTO la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 para la contratación de la obra denominada "ECO PARQUE SALTA", llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, en el marco de la ejecución del Programa de Desarrollo del Área Metropolitana del Interior II (DAMI II)", Préstamo BID 3780/GC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/06/2023, el señor Gobernador de la provincia suscribió con el señor Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación el Convenio Marco de Adhesión (CMA) para la ejecución del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior II (DAMI II), Préstamo BID N° 3780/0C-AR, que fuera aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2023;

Que por Decreto N° 752/20 de fecha 11/11/2020, se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros;

Que, también por Decreto N° 588/2023, se crea en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa, encargada de coordinar y ejercer la supervisión y el control técnico, económico-financiero y jurídico de su ejecución;

Que dentro de ese marco jurídico, se lleva a cabo la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 (LPN), con el objeto de seleccionar una empresa para la ejecución de la presente obra, con un presupuesto oficial de pesos argentinos cuatrocientos treinta y un millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos (AR\$ 431.663.264,36), IVA incluido, equivalente a un millón setecientos noventa y cinco mil trescientos cinco con cincuenta y cuatro (1.795.305,54 UVIS) Unidades de Vivienda (UVI - Ley N° 27.271 y 27.397), conforme a cotización 1 UVI=\$ 240,44 correspondiente al 30/06/2023 según publicación del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), por el sistema de ajuste alzado y prevé un plazo de ejecución de 12 (doce) meses;

Que, a fs. 44/45, por nota NO-2023-82987349-APN-SDT#MDTYH de fecha 18/07/2023, la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación aprueba los documentos de licitación del proceso de referencia;

Que se efectuaron las publicaciones del llamado a licitación en diarios de circulación provincial y nacional y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, agregándose las correspondientes constancias a fs. 222/226;

Que se encuentran agregadas la Circulares N° 1 y N° 2, que obtuvieron no objeción de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación por notas NO-2023-89810850-APN-SDT#MDTYH de fecha 03/08/2023 y NO-2023-97555043-APN-SDT#MDTYH de fecha 22/08/2023 respectivamente, que fueran notificadas a las empresas interesadas y subidas a la página web del Ministerio de Economía

y Servicios Públicos de la Provincia de Salta (fs. 250/252 y 257/268);

Que por Disposición N° 14/2023 de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera de fecha 23/08/2023 se conformó la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas presentadas en la licitación pública nacional (fs. 270/271);

Que conforme surge del Acta obrante fs. 275, en fecha 31/08/2023, se deja constancia de la presentación de 1 (un) único oferente: "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", que cotiza su oferta por la suma de pesos argentinos seiscientos cuarenta y siete millones trescientos treinta y cinco mil veinticuatro con sesenta y cuatro centavos (AR\$ 647.335.024,64), cuya oferta se agregan a las actuaciones (fs. 277/381);

Que, a fs. 383/384, mediante Nota N0-2023-106289921-APN- DCYAT#MDTYH, luego de analizar el acta de apertura remitida por la UEP, desde el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, se informa que el Presupuesto Oficial actualizado a la fecha de apertura (31/08/2023) asciende a la suma de pesos argentinos cuatrocientos ochenta y seis millones ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta con sesenta centavos (AR\$ 486.168.740,60) IVA incluido, valor de referencia Unidades de Vivienda (UVI - Ley N° 27.271 y 27.397), equivalente a un millón setecientos noventa y cinco mil trescientos cinco con cincuenta y cuatro UVIS (1.795.305,54 UVIS), cotización 1 UVI= \$ 270,80, según publicación del B.C.R.A., así como también informa que el porcentaje de variación entre el precio de la única oferta recepcionada y el presupuesto oficial actualizado es del 33%;

Que obran consultas emitidas a la oferente por la Comisión Evaluadora en el marco de las facultades otorgadas por la cláusula 26 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes respuestas en el marco de la presente evaluación (fs. 382, 385/567);

Que, en su informe de evaluación, luego de revisar y evaluar la única oferta presentada por "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", de conformidad con la cláusula 33 "Criterios de Adjudicación" de las IAO del Pliego, la Comisión Evaluadora concluye que dicha oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y no representa la oferta más ventajosa, habiendo determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) no está calificado de conformidad con las disposiciones de los criterios de evaluación de la Cláusula 5 de las IAO, ya que no cumple con la totalidad de los mismos. Los criterios no cumplidos corresponden a experiencia específica, equipo profesional clave y disponibilidad de medios financieros. Asimismo, recomienda rechazar la oferta y, en consecuencia, declarar fracasada la presente licitación (fs. 568/596);

Que, a fs. 598, por nota N0-2023-137581863-APN-DNPSYRD#MDTYH de fecha 17/11/2023, el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación otorga su no objeción a lo resuelto en el informe de evaluación;

Que obra dictamen del área legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y la Unidad de la Sindicatura Interna del Ministerio de infraestructura, organismo competente para intervenir en las presentes actuaciones en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93/16 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52/16, ha tomado la intervención de su competencia sin observaciones (fs. 599/606);

Que, en relación a la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes, la cláusula 4.03 del Capítulo IV "Ejecución del Proyecto" del Contrato de Préstamo, indica que las Políticas de Adquisiciones aplicables son las fechadas en marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, versión vigente al momento de la aprobación del Préstamo por el Banco y que posteriormente fuera modificada a la versión

GN-2349-15 y de la que tomara conocimiento el Banco mediante nota CSC/CAR-1098/2023 de fecha 25/04/2023;

Que, en consecuencia, la cláusula IV. 19 del punto C. "Adquisición de Bienes y Contratación de Obras" del Reglamento Operativo del Programa (ROP), establece que *"Las normas y procedimientos que se seguirán para las adquisiciones de bienes y contratación de obras durante la ejecución del Programa, deberán ajustarse en todo a lo establecido en: a. Contrato de Préstamo; b. Documento GN-2349-15 de mayo de 2019, (Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo) o la Política que la sustituya; c. Reglamento Operativo del Programa ROP; y d. Plan de Adquisiciones"*.

Que a su vez, el presente procedimiento de contratación también se encuentra excluido del régimen de la Ley N° 8.072 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y concordantes y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 que reza: *"Contratos excluidos" inc. c): "Los que se celebren con Estados Extranjeros, con entidades de derecho público internacional, con instituciones multilaterales de crédito, los que se financien total o parcialmente con recursos provenientes de esos organismos.."*;

Que, por ello, conforme lo regulado por las normas antes citadas y la exclusión expresa de la legislación provincial, resulta aplicable lo acordado en el Contrato de Préstamo y lo reglado por la normativa de adquisiciones del BID - Documento GN 2349-15 denominado "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"- y el pliego de la licitación pública nacional;

Que la cláusula 27.1 de la Sección I - IAO, "Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas", establece que el Contratante determinará si cada una de las ofertas: (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO; (b) ha sido debidamente firmada; (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación. Asimismo, la cláusula 27.2 de la Sección I - IAO establece que: *"Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación"*.

Que la cláusula 27.3 de la misma sección, continúa diciendo que *"Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas"*.

Que, conforme lo exige la cláusula 33 "Criterios de Adjudicación" de las IAO, *"el contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa la oferta más ventajosa, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con el numeral 4 de las IAO y (b) está calificado de copfomudad con las disposiciones del cuadro de criterios de evaluación, que resume entre otros las disposiciones del numeral 5 de las IAO"*. En ese marco, la Comisión Evaluadora conformada al efecto, emitió el correspondiente informe de evaluación de ofertas de acuerdo a lo indicado ut supra, recomendando rechazar dicha oferta y, en consecuencia, declarar fracasada la presente licitación;

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 32.1 de las IAO "Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas": *"El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el*

proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes".

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido que aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente de acuerdo a lo dispuesto en la normativa aplicable;

Que la competencia para el dictado del presente acto administrativo surge de lo normado por los Decretos N° 752/20 y N° 588/2023;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.–Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera para la ejecución y contratación de la obra denominada "ECO PARQUE SALTA", en el marco del Programa de Desarrollo del Área Metropolitana del Interior II (DAMI II)"– Préstamo BID 3780/OC–AR, con un presupuesto oficial de pesos argentinos cuatrocientos treinta y un millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y cuatro con treinta y seis centavos (AR\$ 431.663.264,36), IVA incluido, equivalente a un millón setecientos noventa y cinco mil trescientos cinco con cincuenta y cuatro (1.795.305,54 UVIS) Unidades de Vivienda (UVI – Ley N° 27.271 y 27.397), conforme a Cotización 1 UVI=\$ 240,44 correspondiente al 30/06/2023 según publicación del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), por el sistema de ajuste alzado y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 2º.– Rechazar la única oferta presentada por la firma NORTE ÁRIDOS S.R.L. por no cumplir con la totalidad de los requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones de la presente Licitación Pública Nacional N° 01/2023, de acuerdo a lo detallado en el correspondiente informe de evaluación de la oferta.

ARTÍCULO 3º.– Declarar, en consecuencia, fracasada la presente Licitación Pública Nacional N° 01/2023.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047081

SALTA, 04 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 1 7 6

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 0110272–241711/2021–54.–.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de la Modificación del Plan de Trabajos N° 2 presentado por la firma Vicente Moncho Construcciones S.R.L. correspondiente a la obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL HOSPITAL SAN BERNARDO", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo ARG–49/2020 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Fondo

Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata- FONPLATA-, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley N° 8.208, promulgada por el Decreto Provincial N° 583/2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA-, un Contrato de Préstamo para el financiamiento del Proyecto "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", por la suma de Dólares Estadounidenses Veinte Millones (U\$S 20.000.000);

Que por Decreto Provincial N° 475/2021 de fecha 15/06/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo ARG-49/2020 suscripto en fecha 04/06/2021 entre el señor Gobernador de la Provincia de Salta y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata;

Que en el artículo tercero del citado decreto se designa como Organismo Ejecutor del Proyecto al Ministerio de Economía y Servicios Públicos (MEySP) y por medio del art. 4° se crea en el ámbito del Organismo Ejecutor, la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), la que será responsable de ejecutar, dirigir, coordinar, supervisar y ejercer controles técnicos, económicos-financieros y jurídicos del Proyecto;

Que en el marco de las competencias atribuidas por las normas antes citadas la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera llevó adelante el procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo" en el marco del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 -FONPLATA-;

Que la obra mencionada fue adjudicada a la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L. mediante Resolución N° 84/2022 del MEySP suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública en fecha 14/06/2022;

Que la cláusula 1.1 (r) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establece que la fecha prevista de terminación de las obras es de 36 (treinta y seis) meses corridos a partir de la fecha del inicio de obra;

Que por Resolución N° 40/2023 y por Resolución N° 125/2023, ambas del MEySP, se aprobaron la primer modificación al plan de trabajos y el cuadro modificadorio N° 1 de la obra en cuestión, respectivamente;

Que la contratista presenta un nuevo plan de trabajos sin modificar la fecha original de finalización de ejecución de la obra con la incorporación del cuadro modificadorio N° 1 aprobado oportunamente y adjunta Curva de Inversión;

Que el señor gerente de obra y la señora jefa de inspección elevan el nuevo plan de trabajos reformulado solicitando su aprobación;

Que la presente modificación no implica un mayor costo ni una ampliación de plazos, sino una readecuación de los avances mensuales, por lo que el nuevo plan de trabajos presentado por la contratista se realizó por el plazo contractual indicado;

Que las CEC del contrato en su Cláusula 2.2 establece que el plan de trabajo deberá presentarse contemplando los ítems detallados en el cómputo y presupuesto, expresando las tareas en un calendario mensual con porcentual de avance físico y financiero mensual y acumulado, cumpliendo entonces con la forma detallada en la presente;

Que mediante Nota Cite: VPO/NOT-5604/23 de fecha 10/11/2023, FONPLATA informa que recibieron la documentación remitida manifestando no tener objeciones a realizar;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha

15/04/2016, emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento correspondiente a la Modificación del Plan de Trabajos N° 2 presentado por la contratista Vicente Moncho Construcciones S.R.L. adjudicataria de la Licitación Pública Internacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra: "Ampliación y Refuncionalización del Hospital San Bernardo", financiada con fondos del Contrato de Préstamo ARG-49/2020 - FONPLATA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el nuevo Plan de Trabajos modificado y Curva de Inversión del procedimiento indicado en el artículo 1°, el que no implica una ampliación de plazos de la obra sino una readecuación de los avances mensuales, cuyos originales obran a fs. 27/28.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047082

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 07 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 13/ 2.023
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La necesidad de agilizar la recepción y el control de la documentación requerida a los Contribuyentes, para los distintos trámites en ésta Dirección General por parte de las Mesas de Entrada; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar las facultades de control y verificación de la Dirección General de Rentas, y en pos de la mejora continua, resulta procedente la modificación del Formulario F353 - Solicitud de Cesión de Crédito Fiscal por Promociones; a ser utilizado por los Contribuyentes y/o Responsables;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, a través de la presente, el nuevo modelo de Formulario de solicitud de trámite, cuya muestra se adjunta, y como /Anexo forma parte integrante de la presente Resolución General:

- F653 – **SOLICITUD DE CESIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR PROMOCIONES**

ARTÍCULO 2°.– El citado formulario será de uso obligatorio para la solicitud de trámites, que se presenten a partir del 01/01/2024 y estará disponible en el sitio “web” de esta Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (www.dqrsalta.gov.ar)

ARTÍCULO 3°.– Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaria de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012402
Fechas de publicación: 13/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110288

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1981

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

SALTA, 07 de diciembre de 2023

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado” para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **FISCAL PENAL JUVENIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** – Ley N° 7016”, Expte. N° 317/23, y

CONSIDERANDO...

Por todo ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de **FISCAL PENAL JUVENIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, conforme a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículo 19 de la Ley N° 7016 y 41 del Reglamento Interno, a los postulantes que, por orden alfabético se consignan a continuación: **ALBARRACÍN, MARÍA MAGDALENA DEL VALLE** – D.N.I. N° 22.428.632; **ESPILOCÍN, Ricardo Daniel** – D.N.I. N° 30.637.380 y **MATEO BELLINI, Carolina** – D.N.I. N° 33.970.189.

II. ORDENAR la publicación de la presente, en su parte dispositiva por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el Portal Digital del Consejo (POD).

III. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Colegio de Gobierno del Ministerio Público, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – M. Verónica Saicha Ibañez – Patricia Hucena – M. Elena Galindez Diez – Guillermo M. Alberto – Pedro Oscar García Castiella – Eduardo A. Barrionuevo – Raúl Romero Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan. G. Lezaola, SECRETARIO

RESOLUCIONES

SALTA, 7 DE DICIEMBRE DE 2023

RESOLUCIÓN N° 84

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-140271/2023.-

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 9/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la reparación de la impresora HP, Láser 2420 perteneciente a la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 15, inciso g), de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el referido procedimiento a la firma "Servitec Salta" por la suma total de \$72.400,00;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura linternas y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inciso g), de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 9/2023, para la reparación de la impresora HP, Láser 2420 perteneciente a la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Servitec Salta".

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 13/12/2023
OP N°: SA100047031

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA - EXPTE. ADM 4164/23

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley N° 8.072

ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 21/12/23, a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para el alquiler de fotocopiadoras destinadas a los diferentes Distritos Judiciales.

Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3018.

Consultas de Pliego: página web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00018061

Fechas de publicación: 13/12/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100110346

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 535/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS (Licitaciones N°s. 381/23, 424/23, 469/23 y 519/23 Desiertas)

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-9744/2023-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 02/01/2024 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009404

Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110334

LICITACION PÚBLICA N° 109-0090-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS, INSUMOS Y BIENES VARIOS

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090136-222568/2023-0.

Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 22/12/2023 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n.ºs. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009403
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110328

LICITACION PÚBLICA N° 109-0094-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE KITS DE RECARGAS PANTUM RK-219 CON CHIP (Licitación n° 109-0044-LPU23 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-164776/2023-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 02/01/2024 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 18.000,00 (pesos dieciocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009402
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110326

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0095-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA AIRES ACONDICIONADOS (Licitación n° 119-0048-LPU23 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-221535/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 02/01/2024 – **Horas:** 12:30

Precio del Pliego: \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009401
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110325

LICITACIÓN PÚBLICA N° 533/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA (Licitación N° 528/23 Desierta).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-131004/2023-3.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 22/12/2023 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009400
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110323

LICITACIÓN PÚBLICA N° 536/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA (Licitación N° 471/23 Fracasada).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-195386/2023-0.

Destino: Hogar Padre Gualterio Ansaldo- Tartagal – Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia.

Fecha de Apertura: 02/01/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro

Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009399
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110320

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 145/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: 5 (CINCO) SILLAS DE ESCRITORIO: 3 (TRES) PARA DIVISIÓN TESORERÍA Y 2 (DOS) PARA DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00 (pesos: quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-253146/2023-0.

Apertura: 20 de diciembre de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **19/12/2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00018060
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110345

ADJUDICACION SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 144/ 2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provision de: SESENTA Y OCHO MIL (68.000) LITROS DE GAS-OIL G°3. PARA

MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARÍAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000,00 (pesos: cincuenta y cinco millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-272328/2023-0.

Apertura: 19 de Diciembre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 18-12-2023, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00018034

Fechas de publicación: 13/12/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100110311

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 143/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: UN (01) COLCHÓN Y UN (01) VENTILADOR PARA LA PLANTA ASFALTICA DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (pesos: trescientos mil con 00/100).

Expte.: N° 0110033-238916/2023-0.

Apertura: 20 de diciembre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 19-12-2023, inclusive.– Tel. (0387) 431-0826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

compras.salta.gov.ar

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00018034

Fechas de publicación: 13/12/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100110310

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 178/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adjudicación Simple N° 178/2023: Expte. N° 0140050-199835/2023-0 Unidad Carcelería 1 N° 3 y Alcaldía N° 2 - Tartagal, dependiente del SPPS - Nota de Pedido N° 1255-1256/2023. Disposición N° 1742/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada

- COM DE COM de Nicolas Alvarez, por un monto total de pesos un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.052.400,00).
- SAN JORGE de Hernan Nuñez Godoy, por un monto total de pesos doscientos treinta y un mil con 00/100 (\$ 231.000,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00018020
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110278

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adjudicación Simple N° 61/2023: Expte. N° 0140050-200227/2023-1, Adquisición de repuestos, aceite, filtros para móvil N° 96 Chevrolet Corsa Classic 1.6 Modelo 2007- Dominio EOJ277", con destino a UADME, dependientes del SPPS, Nota de Pedido 1.536/2023, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.
DISPOSICIÓN N° 1761/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada

- WARNES REPUESTOS NOA SA por un monto total de pesos de pesos treinta mil ochocientos con 00/100 (\$ 30.800,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00018019
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110277

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 24883/23



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA TRABAJOS EN VÁLVULA DE DERIVACIÓN DE VILLA LUJAN

Expte. N° 24882/23

Destino: ciudad de Salta

Fecha de contratación: 29/11/2023

Proveedores: BULONERIA LA TUERCA SRL; CENTRO GOMA SRL; GRUPO WORK SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de diciembre de 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009397
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110292

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24887/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS POZO VILLA ESTELA – FALLA DE TABLERO

Expte. N° 24887/23

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 11/12/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: AMPERE – GEOMACO SAS

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada per Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de diciembre de 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009397
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110291

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24899/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**



AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: provisión de telas de zaranda y alambre para mantenimiento de planta potabilizadora de Metán.

Expte. N°: 24889/23

Destino: Metán, Salta

Fecha de Contratación: 29/11/2023

Proveedor: ALAMBRAR SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

SALTA, 11 de diciembre de 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009397
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110290

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24898/2023
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: pozo San Fernando – bajo rendimiento

Expte. N°: 24898/23

Destino: Salta

Fecha de Contratación: 07/12/2023

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – GEOMACO S.A.S – IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 11 de Diciembre del 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009397
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110289

CONTRATACIÓN ABREVIADA – N° 29/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Expediente N° 0110033 46006/2022-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa e resultado de las Contrataciones Abreviada N° 29/2022, Expte N° 0110033-46006/2022-0 - Presupuesto Oficial \$580.000,00 para la adquisición de repuesto para motoniveladora Caterpillar 120H Año 2008 Leg. Int. 106-E Chasis CATO120HH5FM05948.

Firmas Invitadas: TRACK MAR SACI-SALTA REPUESTOS-JD REPUESTOS- NORDEMAQ-EQUIVIAL SUDAMERICANA-LOPEZ DIESEL S.A-EQUIVIAL SUDAMERICANA- REPUESTO NEW HOLLAND-MAYSA SA-MAQINARIAS JOHNDEERE-

Por Resolución N° 1217/2023 se aprueba procedimiento y adjudica a la firma EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A.- la Contratación Abreviada por urgencia N° 29/2023 para la Adquisición de "REPUESTO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H AÑO 2008 LEG. INT. 106-E CHASIS CATO120HH5FM05948", por la suma de pesos doscientas cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 248.400,00).

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO- Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00018011

Fechas de publicación: 13/12/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110266

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-255802/2023-0

VUISTAZ, ADRIANA D.N.I. N° 11.888.579, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 35703 del Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 19287, Suministro N° 196 (que posee empadronadas 92,9227 ha bajo riego), a favor de uno de los Catastros resultantes rural y vigente, asignándosele proporcionalmente una superficie de 62,6150 ha bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 32,87 lt/seg.) con aguas a derivar del Río Bermejo margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/02, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábil es contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada - Jefe Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Noviembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00017934
Fechas de publicación: 07/12/2023, 11/12/2023, 12/12/2023, 13/12/2023, 14/12/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100110140

AVISOS ADMINISTRATIVOS

POLICÍA DE SALTA – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SJP) – RESOLUCIÓN N° 1476/23 – INFORMA NUEVOS ARANCELES

Conforme Resolución N° 1476/23 del Ministerio de Seguridad y Justicia, se informa los nuevos aranceles correspondientes a los servicios de Policía Adicional para el personal Superior y Subalternos de la Institución Policial y equipos complementarios, que rigen a partir del 01 ENE 24, se detallan a continuación:

PERSONAL	IMPORTE P.P. POR4HS	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL POR 4 HS.	IMPORTE POR HORA
Suboficial servicio común	\$ 7.960,00	\$ 1.034,80	\$ 8.994,80	\$ 2.248,70
Suboficial servicio especial	\$ 9.552,00	\$ 1.241,76	\$ 10.793,76	\$ 2.698,44
Oficial servicio común	\$ 8.756,00	\$ 1.138,28	\$9.894,28	\$2.473,57
Oficial servicio especial	\$ 10.507,20	\$ 1.365,94	\$ 11.873,14	\$2.963,29
Oficial Jefe servicio común	\$ 9.552,00	\$ 1.241,76	\$10.793,76	\$2.698,44
Oficial Jefe servicio especial	\$ 11.462,40	\$ 1.490,11	\$ 12.952,51	\$ 3.238,13
Oficial Superior servicio común	\$ 10.348,00	\$ 1.345,24	\$ 11,693,24	\$ 2.923,31
Oficial Superior servido especial	\$ 12.417,60	\$ 1.614,29	\$ 14.031,89	\$ 3.507,97

EXTENSIÓN HORARIA

PERSONAL	HORA P.P. SE ABONA a DOBLE	13% DECRETO N° 547/18	TOTAL POR 1 HS. EXTESIÓN
Suboficial servicio común	\$ 3.980,00	\$ 517,40	\$4.497,40
Suboficial servicio especial	\$ 4.776,00	\$ 620,88	\$5.396,88
Oficial servicio común	\$ 4.378,00	\$ 569,14	\$4.947,14
Oficial servicio especial	\$5.253,60	\$ 682,97	\$ 5.936,57
Oficial Jefe servicio común	\$ 7.960,00	\$ 1.034,80	\$8.994,80
Oficial Jefe servicio especial	\$ 5.731,20	\$ 745,06	\$ 6.476,26
Oficial Superior servido común	\$ 5.174,00	\$ 672,62	\$ 5.846,62
Oficial Superior servicio especial	\$ 6.208,80	\$ 807,14	\$ 7.015,94

EQUIPOS COMPLEMENTARIOS

Edición N° 21.611

Salta, miércoles 13 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



EQUIPOS	IMPORTE POR HORA	TOTAL POR 4HS
Autobomba	\$ 2.698,44	\$10.793,76
Camioneta	\$ 2.248,70	\$8.994,80
Automóvil	\$ 1.798,96	\$7.195,84
Motocideta	\$ 1.798,96	\$7.195,84
Equinos	\$ 1.349,22	\$5.396,88
Canes	\$ 899,48	\$ 3.597,92
Matafuegos y Handyes	\$ 449,74	\$ 1.798,96
Vallas (Unidad) y Sogas (100m)	\$ 449,74	\$ 1.798,96

Tapia, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Factura de contado: 0011 – 00018065

Fechas de publicación: 13/12/2023

Importe: \$ 2,970.00

OP N°: 100110351



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 25604 – CATEO

Dpto. Santa Victoria – Edicto de Minas: la Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 27 del Código de Minería, que: Daniel Gerardo Rubiolo, en Expte. N° 24.242 ha solicitado un permiso de cateo de 7980,2 ha, en el departamento de Santa Victoria, y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER DE LA ZONA A EXPLORAR

X	Y
753546299	359088901
753546290	359821677
752608502	359648266
752608502	359428266
752433451	359428266
752433451	358850346

Superficie solicitada: 7980,2 ha.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal y privada. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días comparezcan todos los que se creyeren con algún derecho.

Publicar dos veces en el plazo de diez días corridos.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00017879
Fechas de publicación: 04/12/2023, 13/12/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100110029

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "GUAYMAS, SABINA – POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 829011/23" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Sabina Guaymas DNI N° 1.632.285, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018026
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110294

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"ROLLARI, PABLO; URBANI, ANNA MARIA POR SUCESORIO – EXP N° 787213/22"** de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones de Pablo Rollari DNI 93.447.852 y de Ana María Urbani DNI 93.447.853, ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 09 de Octubre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018024
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110287

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma° Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"HUARACHI BAUTISTA, ROSA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 794556/22," RESUELVO :...I) DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de ROSA HUARACHI BAUTISTA, D.N.I. N° 92.639.919...II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley...IV) MANDAR se registre, notifique y confeccione los edictos precedentemente ordenados, consignando el número de D.N.I. del causante... Firmado digitalmente por la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Civil y Comercial Décima Nominación.

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018022
Fechas de publicación: 13/12/2023, 14/12/2023, 18/12/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110281

El Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada

de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "**MAURI, EDUARDO PEDRO POR SUCESORIO**" EXPTE N° 804665/23"; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eduardo Pedro Mauri, DNI N° 25.571.349, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de Noviembre del 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018018

Fechas de publicación: 13/12/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110276

En los autos caratulados: "**YUCGRA, GERARDO – POR SUCESORIO – EXP – 828.382/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Gerardo Yucgra, DNI N° 6.611.356, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 04 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016851

Fechas de publicación: 13/12/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110275

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, del Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados "**CHAILE, UBALDO JORGE – SUCESORIO – EXPTE. N° 9314/23**", ordena la publicación de edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. UBALDO JORGE CHAILE DNI N° 11.494.826, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00018016
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110271

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **“CRUZ, TEOFILO FALLEC.23/09/85 POR SUCESORIO”, EXPTE. N° A 68427/86**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de **TEÓFILO CRUZ (L.E. 7.210.205)** ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Diciembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018013
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110268

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **“ARIAS, MARIA INES POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 829.765/23, DECLARA** abierto el juicio sucesorio de la Sra. **MARÍA INES ARIAS (D.N.I. 20.455.689)** y **ORDENA** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Noviembre de 2.023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018012
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110267

María Esther Kotik, secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados **"EHAZU, ZOA ROSA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 753453/21**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de **ZOA ROSA EHAZU, DNI N° 2.966.637**, ya sea como

herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018010
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110265

En los autos caratulados: **"IBARRA SANDOVAL, ANA MARIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° **744.288/21** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. ANA MARIA IBARRA SANDOVAL, D.N.I. N° 93.185.651, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018009
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110264

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Novena Nominación (Distrito Judicial Centro) – Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados **"CHUNGARA, HONORIO – SUCESIÓN AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 1 – **819.372/23**, **ORDENA** la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.) y un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión (**CHUNGARA, HONORIO – D.N.I. N° 7.265.175**), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Diciembre de 2.023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018008
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110262

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia y Nominación del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Talian Rodriguez, en autos caratulados **“ESPER ALLIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 53.959/2022”**, cita y emplaza por el plazo de un día (1) en el Boletín oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, 30 de Noviembre del 2023.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018006
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110260

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Secretaría a cargo María José Araujo, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ, CANDELARIA DEL CAMEN POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 810965/23”** ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Setiembre de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018005
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110259

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Norte – Sede Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SARAVIA, ALICIA CARMEN; LAFUENTE JOSE MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 55442/2023”**, CITA, por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Alicia Carmen Saravia, DNI N° 9.490.879, fallecida el día 17 de septiembre de 1998 y del Sr. José María Lafuente, DNI N° 7.211.145, fallecido el 21 de octubre de 2009, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017976
Fechas de publicación: 11/12/2023, 12/12/2023, 13/12/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110211

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: "**GUANCA, OSCAR AUGUSTO; BENTURA MAMANI, ESTELA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 828.128/23**", ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de OSCAR AUGUSTO GUANCA DNI 8.180.767; ESTELA BENTURA MAMANI DNI 5.426.270, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 7 de Diciembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016599
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107724

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9 Nom., secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en referencia a los autos caratulados "**SARAVIA, NELLY POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 822147/23**". II-ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C.) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jciycom9salta).

SALTA, 16 de noviembre de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015582
Fechas de publicación: 13/12/2023

REMATES JUDICIALES

La Sra. Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nom., Dra. María Fernanda Arellano, Sec. Dra. Verónica J. Estrada, comunica por 3 días en el diario El Tribuno y un día en el B. Oficial en autos caratulados **"IBÁÑEZ, LUIS PABLO VS. BURGOS, YOLANDA CRISTINA- EJECUCION DE HONORARIOS", EXPTE. N° 783344/22**, que el martillero Arnoldo Hugo Arauz, rematará en la calle España 955, ciudad de Salta, el día 14 de Diciembre de 2023, a las 18:00 horas, el inmueble que se encuentra ubicada en calle Mariano Moreno N°1.203- Villa San Lorenzo, identificado como catastro N°84.031, Sección B, Manzana 56, Parcela 43, Departamento Capital. La vivienda está ocupada por la Sra. Burgos, Francisca y su hijo. La casa está cercado todo a su alrededor tiene un garage, Dos Dormitorios con piso de cerámico y un dormitorio con contra piso, Un Baño de Primera con revestimiento piso de cerámico y azulejo y una cocina con contra piso. Un living comedor con piso de cerámico. Una galería semicubierto con contra piso. El Techo es de loza y membrana; pasan todos los servicios y se encuentra en regular estado de conservación, ubicada sobre calle pavimentada. Sup. s/m 502,40m2 (fte. 10,02 x 50,24 m). Base \$9.000.000, en caso de no haber postores transcurrido 15 minutos se reducirá a \$6.750.000, y sin tampoco existiere postores a las 18:30 la venta se realiza sin base. Condiciones de venta: el 30% en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta a depositar en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales. Honorario de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25%, todo en efectivo a cargo del comprador en el acto de remate. El impuesto a la venta no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribirse la transferencia. La demandada tiene el número de documento 14.487.422 Inf. 154105722- IVA: Monotributo.

Dra. Veronica Janet Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018025
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,419.00
OP N°: 100110293

POR EDGARDO JAVIER MORENO - JUICIO EXP N° 804.437/23

Subasta Judicial - 14/12/23 - Hs. 18:00- el 100 % - Inmueble De Barrio Castañares 200 Viviendas - Casa Ubicada en calle Los Blancos 159.

El día 14 de Diciembre de 2023 a Hs. 18:00 en calle España N° 955, (Colegio de Martillero) Remataré con la Base de \$ 9.050.- con todo lo plantado y adherido al suelo, el 100 % del inmueble ubicado en el departamento de Salta Capital, Matricula Catastral N° 86.779.- sección. "J", manzana. 298b, parcela 23, fte. 11 m., cfte. 11m., cdo E; 26,34 m, cdo O: 26,34 m. total superficie 289,74 m2, según cedula parcelaria en autos. Ubicación: calle Los Blancos n° 159. Descripción: tres habitaciones, un baño, cocina, lavadero ampliado, living comedor, y patio, techo de loza, piso tipo mosaico. Cuenta con los siguientes servicios: agua,

electricidad, gas y cloacas. Ocupado por grupo familiar. Con deuda municipal. \$3.210,44.-
Condición de Venta: seña 30%, bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de Ley, comisión 5%, el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la subasta. Ordena: Dra. María Magdalena Ovejero Paz. Lo que certifico: Dra. Claudia Pamela Molina, secretaria. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, autos caratulados “SILIOOTTO, ANA MARIA JOSEFINA; SILIOOTTO, JULIO CESAR; SILIOOTTO, MARCELA; SILIOOTTO, MARTIN CONTRA RODRIGUEZ, JULIO ALBERTO; CARABAJAL, GUIDO GABRIEL POR EJECUCION DE SENTENCIA”, Expte. N° EXP – 804.437/23. Publicar edictos por tres días B.O. y diario de circulación Informe Cel. 387-155771313 Edgardo Javier Moreno, CUIT (20-11033979-0).

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00017993

Fechas de publicación: 12/12/2023, 13/12/2023, 14/12/2023

Importe: \$ 3,844.50

OP N°: 100110233

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 793.779/22

Subasta Judicial – Fiat – Toro – Año 2020 – Cabina Doble – Caja Automática –Full s/ Base El 13/12/23 a Hs.18:00 En calle España 995 (Colegio de Martilleros de Salta). Rematare por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa – Juez, Secretaría de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados “CAUCOTA, DAIANA ALEXANDRA ELINDA CONTRA ESCRIBAS, MARCOS RAFAEL s/ EJECUTIVO· Expte. N° 793.779/22. Remataré S/ Base, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra el automotor Dominio AE 392 GZ, MARCA: FIAT; TIPO: PICK UP CABINA DOBLE; MODELO: TORO, AÑO 2020, N° DE MOTOR 552810023618303, NUMERO DE CHASIS 988226418MKD32398, según informe en autos, el mismos pueden ser revisados el día del remate desde 10:00 hasta 18:00 donde será exhibido (en playa de estacionamiento de calle España y 25 de Mayo, esquina). Con deuda municipal (Patentes) \$659.859,64.- (seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con sesenta y cuatro centavos). Condición de venta: Dinero de Contado en efectivo con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25%, comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidades (art. 597 del C.P.C.C). Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por dos (2) día – Informe Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial. Tel 387- 5771313 Salta.- el I.V.A. por venta en subasta está a cargo del comprador – CUIT 20-23953676-0.

Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017991

Fechas de publicación: 12/12/2023, 13/12/2023

Importe: \$ 2,211.00

OP N°: 100110231

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia I Nominación, Secretaria Actuante de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **“SALVAT, NIDIA DEL VALLE C/NUÑEZ NESTOR TEODORO; LAJART NIEVE NORA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 804.884/23 y ORDENA CITAR** al Sr. Nestor Teodoro Nuñez mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, 7 de Diciembre de 2.023.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018015
Fechas de publicación: 13/12/2023, 14/12/2023, 18/12/2023, 19/12/2023, 20/12/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100110270

La Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza en lo Civil, Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk en los autos caratulados: **“FIGUEROA, SILVIA NORMA C/TORRES LEOCADIA; TORRES, ARTIDORIO; TORRES, MARIO LEO; TORRES ALCIRA; TORRES DE MENDIETA, TEOFILA; TORRES DE FIGUEROA, DORA; TORRES DE CANO, MIGUELITA ANGELA Y/O SUCESORES-PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE. N° 8076/21, CITA a Teófila Torres de Mendieta, mediante edictos que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) dias a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en el juicio (art. 343-2° parte del CPCC).Fdo.: Dra. Catalina Galo Pulo, Jueza, Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk Secretaria.**

Exención de gastos: Se hace saber que tramita por ante Defensoria Oficial Civil a quien se le aplica los arts. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N° 7328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Noviembre de 2023.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Fechas de publicación: 13/12/2023, 11/12/2023, 12/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110194

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“ALDERETE, OSCAR FERNANDO; MAMANI, ROSA ADELA; MARTINELLI, JOSE MARIA; BENEDICTO, ROSA ISABEL POR ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION – EXPTE. N° EXP-18891/15”**, CITA a los herederos de Andrés Juan Martinelli DNI N° 7.261.780, y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Matrícula Catastral N° 2581, Secc. B, Mza. 69, Parcela 9, Ciudad de San José de Metán, Dpto. Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco días (art. 145 y 146 del C.P.C.yC.).

SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Noviembre de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Fechas de publicación: 18/12/2023, 11/12/2023, 12/12/2023, 13/12/2023, 14/12/2023

Sin cargo
OP N°: 100110193

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **“RODRIGUEZ, MARIO ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP **746.038/21**, ordena la publicación de edictos, por el término de dos días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.

SECRETARÍA, SALTA, 11 de Diciembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009392
Fechas de publicación: 13/12/2023, 14/12/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100110274

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“BURGOS, PAULA ANTONIA POR QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP – 834895/23, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha de 28 noviembre de 2023: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Paula Antonia BURGOS, DNI N° 22.719.573** con domicilio real declarado en calle Deán Funes n° 1911, 1° piso, Dpto. "B" y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea n° 619, ambos de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 27 de febrero de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5) FIJAR el día 12 de abril de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) FIJAR el día 28 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268. de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.** **8) Que ha sido designada Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**

SALTA, 7 de Diciembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009391

Fechas de publicación: 13/12/2023, 14/12/2023, 18/12/2023, 19/12/2023, 20/12/2023

Importe: \$ 7,975.00

OP N°: 100110273

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"TEMPERANTIA S.R.L. POR QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-836.895/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer** que el día 30/11/2023 se decretó el estado de quiebra de TEMPERANTIA S.R.L CUIT 30-71025793-7 con domicilio social en calle Las Heras N° 1363, de la Ciudad de Salta. **2) Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el **día 18 de febrero de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**, **5) El día 14 de abril de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual de Créditos** (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.) **6) El día 02 de junio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo se estableció el monto del arancel de ley en la suma de \$ 15.000.**

SALTA, 5 de Diciembre de 2023.

Dr. Pablo Javier Muiños, JUEZ

Valor al cobro: 0012 – 00009364
Fechas de publicación: 07/12/2023, 11/12/2023, 12/12/2023, 13/12/2023, 14/12/2023
Importe: \$ 5,665.00
OP N°: 100110166

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Sandra Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Acosta, en los autos caratulados: “**PECORARO, JOSE MIGUEL; BLANCO, SILVIA ADRIANA CONTRA BRUNO, ISMAEL; GUZMAN MILLER, JUAN SEBASTIAN; CONSE S.R.L.; TURISMO LA POSADA; FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.; LINO MARTIN GONZALO, MARTIN LIENDRO; MOYA, MIGUEL ANGEL; CALDERA, STELLA MARIS; AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA.; LOPEZ, SERGIO ALEJANDRO; LOPEZ, NORMANDO DOMINGO; PARANA SEGUROS POR DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO**”, EXPTE. N° 381.806/12, cita por edictos, que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, al Sr. Juan Sebastián Guzmán Miller, para que el término de cinco (5) días contados desde la última publicación se presente a hacer valer derechos. Vencido dicho término, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que lo represente en juicio (art. 145 y concordantes del C.P.C.C.).
SALTA, 24 de Noviembre de 2023.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018017
Fechas de publicación: 13/12/2023, 14/12/2023, 18/12/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110272



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

AVISOS COMERCIALES

MINERA EL TORO SA – RENOVACIÓN DE DIRECTORIO Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 39 de fecha 6 de diciembre de 2019 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera:

(i) Director Titular y Presidente: John Ernest Black, Pasaporte Estadounidense N° 530923575, CDI 20-60318026-8 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Mariano Benítez N° 649 Ciudad de Salta, Provincia de Salta;

(ii) Director Titular y Vicepresidente: Santiago Saravia Frías, DNI N° 21.311.239, CUIT N° 20-21311239-3; quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Rivadavia N° 378 Ciudad de Salta, Provincia de Salta

(iii) Director Titular: Javier Antonio Jesús Robeto, DNI N° 27.042.053, CUIT N° 20-27042053-3 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Mariano Benítez N° 649 Ciudad de Salta, Provincia de Salta y

(iv) Francisco Javier Poodts Garda, DNI N° 33.984.647, CUIT N° 20-33984647-3 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Mariano Benítez N° 649 Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

A su vez, Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 39 de fecha 6 de diciembre de 2019 los Accionistas resolvieron agregar las reuniones por medios que les permitan comunicarse de manera simultánea y reformar el estatuto de la Sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 8 del Estatuto Social de la siguiente manera: *“ARTÍCULO OCTAVO*. La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a ocho miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación- Mientras la Sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con dos de sus integrantes debiendo estar presente el Presidente o el Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia por ausencia o imposibilidad de aquel en las reuniones de Directorio a fin de establecer el Quórum. Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. Los directores pueden participar de una reunión del Directorio mediante medios que le permitan comunicarse simultáneamente entre ellos. A tal efecto, el acta deberá ser suscripta por los presentes, indicando la modalidad adoptada, debiendo enviar en los próximos 5 días el Director o los Directores que hubieren participado de la reunión sin encontrarse físicamente presentes, un ejemplar del acta firmada vía correo electrónico al Presidente de la Reunión. A los efectos de la adopción de resoluciones por parte del Directorio se computará los votos de los directores presentes, los representados por carta poder y /o los comunicados entre sí a través de medios que les permitan comunicarse simultáneamente. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en ausencia o impedimento. Los Directores deben prestar una garantía de diez mil pesos (\$10.000) cada uno, suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de Administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. Podrá especialmente, operar con

toda clase de Bancos, Compañías Financieras o Entidades Crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.”

Finalmente, mediante Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 39 de fecha 6 de diciembre de 2019 los Accionistas resolvieron agregar el órgano de Sindicatura y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 9 del estatuto social de la siguiente manera **“ARTÍCULO NOVENO**: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular designado por la Asamblea, la que designará simultáneamente un suplente, esté último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El término de su mandato es de tres ejercicios pudiendo ser reelectos”.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018028
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 3,668.50
OP N°: 100110297

GRUPO BOU SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión N° 09, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, los socios aprobaron la modificación del contrato en su cláusula cuarta, quedando redactada de la siguiente forma: “El Capital Social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) que se divide en 3.000 cuotas sociales iguales de pesos CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios poseen totalmente en las siguientes cantidades: La señora MARIA CRISTINA OVEJERO PAZ, 30 (Treinta) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una; y el señor ADRIAN ARTURO BACCARO, 2.970 (Dos Mil Novecientos Setenta) cuotas sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una”.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018023
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110284



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CRISTO REY – EL QUEBRACHAL

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de octubre de 2023, la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS CRISTO REY**, con sede Lamadrid esq. Balcarce – El Quebrachal, conforme el art. 30 del Estatuto, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el día sábado 06/01/24 del corriente año a las 18:00 horas, en la sede social, con el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el Ejercicio: 2022.
2. Elección de autoridades
3. Incorporación o baja de asociados
4. Determinación de la cuota/aporte a la fundación
5. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta

Mercado José Raúl, PRESIDENTE – Maldonado Toledo Macarena, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018064
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110350

MINGA COLECTIVO ARTÍSTICO CULTURAL

La Comisión Directiva de Minga Colectivo Artístico Cultural, convoca a sus socios a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **VIERNES 5 DE ENERO DEL 2024** a las 16:30 horas, a celebrarse en Los Juncaros N° 254 (barrio Tres Cerritos–Salta Capital). La misma tendrá como objetivo tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura de Memoria, Inventario, Estado Contable e Informe de Órgano de Fiscalización. Período 2022.
- Elecciones 2023.

María Cecilia Espinosa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00018053
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110337

AERO CLUB CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva Aero Club Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 05 DE ENERO DE 2024** a 18:00 horas, en el local ubicado en Ruta Nacional N° 34 camino a Termas (Aero Club) de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1° Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2° Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3° Lectura y consideración Memoria Balance General, cuadro de recursos y gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización ejercicio 2021 y 2022.
- 4° Renovación total de Comisión Directiva

Nota: pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Tomas Olmedo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018043
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110322

ASOCIACIÓN GANADERA 20 DE SEPTIEMBRE – SANTA VICTORIA ESTE

La Asociación Ganadera 20 de Septiembre convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2023** a horas 10:00 en su sede del Paraje Pozo la Yegua, Santa Victoria Este, departamento Rivadavia, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1- Presentación de la memoria y Balance período 2020 y 2021.
- 2- Informe Órgano de Fiscalización período 2020 y 2021.
- 3- Elección nueva Comisión Directiva.

Eliseo Carrizo, PRESIDENTE – Miguel Angel Ricalde, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018038
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110315

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3759 – AGUARAY

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular José Hernández de Aguaray en cumplimiento del Estatuto en vigencia convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **06 DE ENERO DE 2024** a horas 20:00 en la sede de la institución sita en peatonal Rivadavia S/N para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Elección de dos socios para que firmen el Acta.

- Lectura del Acta anterior.
 - Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 2022. Informe del órgano de Fiscalización.
- Nota:** conforme lo dispone el art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, transcurrido 60 minutos de la hora fijada, con el número de socios presente.
- Aguaray, 01 de diciembre de 2023**

Castillo Alejandrina, PRESIDENTA – Gutiérrez Débora Yanina SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018014
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100110269

AVISOS GENERALES

SALTA, 09 de Diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16 MESA DIRECTIVA DEL COMITÉ CENTRAL DEL PARTIDO RENOVADOR DE SALTA

VISTO: La necesidad de modificar artículos de la Carta Orgánica, las inquietudes formuladas por integrantes de la Honorable Convención respecto a su conducción, como asimismo la necesidad de ratificar o discontinuar en sus funciones a quienes se desempeñan como apoderados partidarios, la Resolución N° 5 del Tribunal de Conducta y,

CONSIDERANDO:

Que para decidir respecto a esas cuestiones, es menester convocar a sesión extraordinaria a la autoridad superior de nuestro Partido;

Que la necesidad de adoptar una urgente resolución, toma inexcusable proceder conforme a la facultad acordada por el artículo N° 10 *in fine* de nuestra Carta Orgánica

RESUELVE:

Artículo 1°: Convócase a la Honorable Convención a sesión extraordinaria a llegarse a cabo en la sede partidaria sita en Rivadavia N° 453 de esta ciudad de Salta, el día 16 de diciembre del 2023 a horas 15:00, a fin de deliberar y resolver sobre el siguiente temario:

1. Confirmar o modificar la constitución de su Mesa Directiva
2. Conveniencia de modificar el inciso e) del artículo 13 de nuestra Carta Orgánica.
3. Conveniencia de modificar el inciso g) del artículo 8 de nuestra Carta Orgánica
4. Ratificar o cesar en sus funciones a los apoderados partidarios.
5. Considerar la Resolución N° 5 del Tribunal de Conducta y adoptar decisión definitiva al respecto.

Dr. Oscar Folloni, PRESIDENTE – María López Mónico, SECRETARIA – Javier Nuñez Burgos, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012401
Fechas de publicación: 13/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110280

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.610 DE FECHA 12/12/2023

SUMARIO SECCIÓN ADMINISTRATIVA DECRETOS

Pág. N° 4

Donde Dice:

N° 61 del 10/12/2023 – M.S.y J. – DESIGNA AL DR. FERNANDO LUIS ACEDO, AL CARGO DE SECRETARIO DE JUSTICIA.

Debe Decir:

N° 61 del 10/12/2023 – M.S.y J. – DESIGNA AL DR. FERNANDO LUIS ACEDO, **EN EL CARGO DE SECRETARIO DE SEGURIDAD.**

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012406
Fechas de publicación: 13/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110347

FE DE ERRATAS DE EDICIÓN N° 21.603 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2023 RINCON MINING PTY LIMITED

FE DE ERRATAS / SECCIÓN COMERCIAL – AVISOS COMERCIALES – Inscripción de Representante Legal Suplente

Edición N° 21.603 de fecha 01 de Diciembre de 2023

OP N° 100109953

Página 66/67

Donde Dice:

“Mediante Resolución del Directorio de fecha 16 de marzo de 2023, Rincon Mining Pty Limited (Australia) dispuso ...”

Debe Decir:

“Mediante Resolución del Directorio de fecha **16 de junio de 2023**, Rincon Mining Pty Limited (Australia) dispuso ...”

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO



Factura de contado: 0011 - 00018027
Fechas de publicación: 13/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110295

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$14.794.720,35
Recaudación del día: 12/12/2023	\$58.927,00
Total recaudado a la fecha	\$14.853.647,35

Fechas de publicación: 13/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110354

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



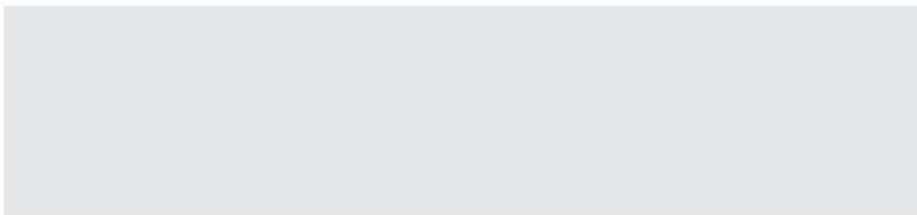
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar